



CONDADO DE LOS ÁNGELES OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL/SECRETARIO DEL CONDADO

VOTACIÓN PROVISIONAL

Históricamente

90% de boletas electorales provisionales son válidas y contadas.

¿QUÉ ES LA VOTACIÓN PROVISIONAL?

El voto provisional es la salvaguarda para garantizar que a un elector no se le niegue su derecho a emitir su voto.

Las Boletas Electorales Provisionales se procesan después del Día de Elección en el Escrutinio Electoral Oficial. Una vez que el Condado confirme la elegibilidad del elector, la boleta electoral será contada.

CÓMO HACER SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE UNA BOLETA ELECTORAL PROVISIONAL

A cada elector que emita una boleta electoral provisional se le emitirá un aviso confirmando que su voto fue contado.

Los electores pueden verificar el estado de su boleta electoral 30 días después de la elección visitando LAVOTE.GOV/PBSTATUS o llamando al (800) 815-2666, opción 2.

¿CUÁNDO ES NECESARIA LA VOTACIÓN PROVISIONAL?

- Si el Libro de Registro de Votacion Electrónico muestra que el elector ya ha votado en persona o por correo
- El elector aparece como INACTIVO y no quiere prestar juramento de elector.
- Si un elector vive FUERA DEL CONDADO
- El elector está recién registrado y no proporcionó una licencia de conducir o SSN

